EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 556

PRIMERO.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

"DECRETO

Artículo Único.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 33.- ...

. . .

Cuando el convenio sea celebrado sin la intervención de las autoridades, será susceptible de ser reclamada la nulidad ante el Tribunal, solamente de aquello que contenga renuncia de los derechos de los trabajadores, conservando su validez el resto de las cláusulas convenidas, siempre que contenga

huella digital y firma autógrafa y que sea demostrable la veracidad de al menos una de éstas ante la autoridad.

TRANSITORIO

Único.- el presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 23 de

marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1149

Primero.- La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la

Secretaría de Educación Pública del Estado para que en el próximo ciclo escolar en la entidad se

imparta la materia optativa de Educación Vial en las escuelas primarias y secundarias del

Estado, con el objetivo de concientizar a los niños y adolescentes sobre la responsabilidad de

conducir un vehículo, así como conocer los reglamentos de tránsito y normas viales para evitar

accidentes y tener una mejor movilidad.

Segundo.- La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al

Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León con el objetivo de que en el próximo ciclo

escolar se imparta la materia optativa de Educación Vial en las escuelas Preparatorias de

nuestra Máxima Casa de Estudios, con el objetivo de concientizar a los jóvenes en el respecto a

las normas de tránsito y en la responsabilidad de conducir un vehículo, para evitar accidentes y

mejorar la movilidad en la entidad.

Acompañamos a la presente copia de los documentos que dieron origen al acuerdo

citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 23 de marzo del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Alejandra Lara Maiz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 23 de

marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1150

Único.- La LXXV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda

hacer un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Nuevo León, Ing. Jaime

Heliodoro Rodríguez Calderón y al Secretario de Salud Dr. Manuel de la O Cavazos, para que a

la brevedad posible y bajo las medidas sanitarias correspondientes, instruyan la apertura de los

centros de rehabilitación y educación especial del Estado, a efecto de que puedan brindar el

servicio de terapias y rehabilitación de las personas con discapacidad en el Estado, que han

visto consecuencias graves en su salud, tras el cierre provocado por el COVID-19.

Acompañamos a la presente copia de los documentos que dieron origen al acuerdo

citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Monterrey, N.L., a 23 de marzo del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Alejandra Lara Maiz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 23 de

marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1151

Único.- La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, presentamos un

atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y la Titular de la Comisión

Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para que en el uso de sus atribuciones puedan accesar

al fondo estatal de atención a Víctimas y poder cubrir las necesidades médicas y legales en su

calidad de víctimas.

Acompañamos a la presente copia de los documentos que dieron origen al acuerdo

citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Monterrey, N.L., a 23 de marzo del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Alejandra Lara Maiz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 23 de

marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1152

Único. La LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y

respetuoso exhorto a la C. Mtra. María de los Ángeles Errisúriz Alarcón, Secretaria de Educación

del Estado de Nuevo León y al C. Arq. Luis Nelson Doria Gutiérrez, Director General del Instituto

Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED), para que

informen a esta Soberanía y publiquen en su portal oficial de internet la evaluación y el impacto

causado por la migración de estudiantes de escuelas privadas hacia escuelas públicas,

detallando la forma en que se cubrirá la matrícula escolar de alumnos de educación básica,

considerando que los grupos de clase no pueden exceder de 30 alumnos, acorde al artículo 31

bis de la Ley de Educación del Estado.

Acompañamos a la presente copia de los documentos que dieron origen al acuerdo

citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 23 de marzo del 2021

Monterrey, N.L., a 25 de maizo del

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Alejandra Lara Maiz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 23 de

marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1153

Único. La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de manera

atenta y respetuosa, exhorta al Gobernador del Estado de Nuevo León, Ing. Jaime Heliodoro

Rodríguez Calderón, para que gire las instrucciones debidas a la Secretaría de Desarrollo

Sustentable a efecto de que se genere un equipo de servidores públicos con la debida

capacitación y conocimiento para vigilar las Áreas Naturales Protegidas y se prevea los

incendios en nuestra Entidad.

Acompañamos a la presente copia de los documentos que dieron origen al acuerdo

citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Monterrey, N.L., a 23 de marzo del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Alejandra Lara Maiz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 23 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1154

ÚNICO.- La LXXV Legislatura del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63, fracción cuarta, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en el numeral 122 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, y al Secretario de Salud Manuel de la O Cavazos, para que en el ámbito de sus atribuciones, garanticen que la población migrante que se encuentre de paso en la entidad sea considerada para recibir la vacuna en contra de la enfermedad conocida como COVID-19, con base al calendario por edad ya definido por el gobierno federal, lo anterior sin importar que no cuenten con documentos como la Clave Única de Registro de Población, ya que, sobre cualquier otra cosa se debe privilegiar en todo momento su derecho humano a la salud y evitar que sufran cualquier tipo de discriminación por su condición de migrantes.

Acompañamos a la presente copia de los documentos que dieron origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Monterrey, N.L., a 23 de marzo del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Alejandra Lara Maiz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 23 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1155

Único. - La LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto a los municipios del Área Metropolitana de la Ciudad de Monterrey, a fin de atender eficazmente las legítimas denuncias ciudadanas por ruido excesivo y a que se respeten los horarios y límites máximos permisibles.

Acompañamos a la presente copia de los documentos que dieron origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Monterrey, N.L., a 23 de marzo del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Alejandra Lara Maiz